

## RESOLUCIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día uno de junio del año dos mil quince, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJAMINED-2015-007 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte \_\_\_\_\_ considerando que:

- I. Se recibió la solicitud de información CAJA MINED-2015-007 en fecha dieciocho de mayo del año dos mil quince, solicitando *“Nombre completo y dictamen final sobre Seguro Opcional. Necesito que me informen la opinión final que emitió la Dra. que contrató la Caja Mutual que dictaminará sobre el caso del Seguro Opcional de la \_\_\_\_\_  
Ya que se necesita solicitar el pago respectivo a beneficiarios.”*
- II. Se solicitó la información requerida a Gerencia, como Unidad que administra dicha información.
- III. En fecha veinticinco de mayo del presente año, se recibió por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes, el siguiente comentario de Gerencia: *“Este tipo de información no puede ser brindada, debido a que el proceso aún se encuentra vigente, por tanto se le informará hasta la finalización del mismo para que el/los beneficiario/os pueda(n) concluir con el trámite del Seguro Opcional”.*
- IV. En fecha veintinueve de mayo del año en curso, se ha obtenido de Gerencia por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes, la respuesta final siguiente: *“Con base al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información es de carácter confidencial”.*
- V. De acuerdo al artículo 63 de la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación que reza *“LA CAJA queda facultada para practicar investigaciones relacionadas con el pago del Seguro de Vida, a fin de garantizar que el mismo se efectúe de manera adecuada y se protejan los derechos de los beneficiarios”*
- VI. De acuerdo al artículo 64 de la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación que dice *“Acaecida la muerte del Asegurado, los beneficiarios solicitarán el*

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador

2132-4136 – [oir@cajamed.gov.sv](mailto:oir@cajamed.gov.sv)

pago de sus respectivos porcentajes directamente a LA CAJA, acompañando la solicitud con la documentación correspondiente; previo el estudio del expediente de asegurado y las pruebas aportadas por los beneficiarios, el Consejo Directivo acordará el pago del seguro.”

- VII. Se ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada en los Artículos 63 y 64 de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, en el cual se protegen los derechos de los beneficiarios y entre las excepciones que cita el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, SE RESUELVE: Con base al Art. 63 de la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y a los Artículos: 24 literal a), 65, 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por haber sido clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A SEGURO DE VIDA  
OPCIONAL POR SER DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.**

Se le indica al solicitante que en caso de no estar conforme con la respuesta recibida, de acuerdo a los Artículos 72 y 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública, puede acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública a interponer un recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

---

Licda. Cecilia Medina de Castro  
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación  
Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador  
2132-4136 – [oir@cajamed.gob.sv](mailto:oir@cajamed.gob.sv)